

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Poblaciones en Situación de Calle" 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2016

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 establece en el Artículo Tercero el derecho de todos los mexicanos a recibir educación por parte del Estado. La educación pública en México, además de ser gratuita y laica, ha tenido como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad, y desarrollando a plenitud las facultades humanas. El Gobierno del Distrito Federal ha venido trabajando desde 1997 en el fortalecimiento de una política social incluyente, equitativa y universal, que si bien en algunos casos apoya fuertemente a grupos vulnerables, en otros casos está muy bien alineada con los objetivos de orden superior que nos marca la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

A) Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ponen en marcha en 2003 el Programa de Útiles Escolares Gratuitos, subiendo a rango de Ley a partir del 2004 con lo cual se asegura el derecho a Útiles Escolares Gratuitos destinado a alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica. Con él se pretende que todos los estudiantes pertenecientes a la educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Indígena y Telesecundaria reciban vales electrónicos de apoyo a la compra de útiles, sin distinciones de raza, sexo o condición socioeconómica. De esta forma, todos los alumnos tendrán la misma oportunidad de contar con una educación de calidad y así podrá garantizarse, de manera efectiva, el derecho a la educación gratuita plasmado en la Constitución.

Así mismo, con ello, se apoya la economía familiar, se contribuye a identificar a alumnas y alumnos, además de reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de los útiles.

B) Alineación Programática

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, en el Área de Oportunidad 1, A.O. 1. Discriminación y Derechos Humanos, en el Objetivo, 2 O.2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 1, M.1. Generar mecanismo e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior. Línea de Acción 5 L.A.5 Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal, de igual forma se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Equidad y Desarrollo Social en la materialización de las metas relacionadas al Objetivo 2, del Área de Oportunidad 2, además, se encuentra alineado con el Programa Institucional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana específicamente en la meta de atención a los alumnos de nivel preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena pertenecientes a las escuelas públicas, igual de quienes estén inscritos en Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. En este sentido, la Subsecretaría de Participación Ciudadana otorgará aproximadamente 1'250,000 vales electrónicos como apoyo para la adquisición de un paquete de útiles escolares por año de 2014 a 2018, lo que sumará la atención de aproximadamente 6'250,000 derechohabientes hasta 2018.

C) Diagnóstico

La educación es un pilar en el desarrollo de esta ciudad, es fundamental para la construcción de una mejor sociedad, recomposición del tejido social y aumento en la calidad de vida de sus habitantes. La creación de capital humano a través de la educación, constituye el motor del desarrollo y por ello las acciones públicas para lograr mejorar en el acceso, la oferta educativa, así como en las condiciones de inserción al sistema educativo, tienen como objetivo la incorporación de las niñas y los niños a la escuela desde sus primeras edades hasta alcanzar la cobertura universal. Cabe señalar que la educación presenta problemas muy particulares de acuerdo al nivel educativo y Región del país que se trate; por ejemplo, la instrucción temprana es un aspecto relativamente reciente del sector educativo a nivel nacional; según datos de la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 3 a 5 años que asiste a un centro escolar aumentó prácticamente 11 puntos porcentuales de 2010 a 2015; para el 2015, la población de la ciudad de México tiene la menor tasa de analfabetismo del país con sólo 1.5%, en el extremo opuesto, Chiapas, Guerrero y Oaxaca tienen tasas que superan 13%. Los datos muestran una diferencia de 13.3 puntos porcentuales entre Chiapas y la ciudad de México, lo que evidencia que la brecha entre las entidades aún es amplia a pesar del incremento en los niveles educativos y la asistencia escolar, lo que se puede atribuir en gran medida a las diferencias económicas y de política pública existente entre ambas entidades.

Por otro lado, con base a las cifras estimadas del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el periodo 2014-2015, a nivel de educación básica, el abandono escolar de estudiantes no es significativa, ya que se mantiene alrededor de sólo el 1.0% del total de la matrícula escolar inscrita en primaria y 2.2% en secundaria, lo que significa que la tasa de egreso es del 99% en primaria y 97.84% en secundaria.

La educación pública básica no está exenta de otras problemáticas, algunas ligadas a la no concretada descentralización, falta de inversión en infraestructura, poca eficiencia en el gasto educativo, baja calidad educativa, aunado a otros factores externos como el ingreso-gasto de los hogares. En este último sentido, en general, los padres de familia costean con sus propios recursos una buena parte de la educación de los hijos, sacrificando muchas veces otros gastos que consideran menos importantes, tales como actividades de diversión o esparcimiento. Cuando los gastos educativos se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de ingresos bajos, los padres recurren a sufragarlos mediante otros mecanismos como préstamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos deciden no enviar a sus hijos a la escuela. Estos gastos incluyen cooperaciones voluntarias, como cuotas por derechos a examen, contribuciones para fiestas, eventos, mantenimiento y equipamientos escolares, en particular uniformes y útiles escolares, implican una proporción mayor en el sector público que en el privado. Aunado a lo anterior, uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias. En la ciudad de México según datos de los resultados de la Encuesta de Gasto de los Hogares (ENGASTO, 2013), los hogares gastan en promedio en educación el 4.75% del ingreso contra el 3.61% que erogaron en promedio en el mismo rubro los hogares a nivel nacional. De forma desglosada, los hogares de la ciudad de México gastan en prendas de vestir y calzado un promedio de \$838 pesos mensuales, mientras que destinan \$817 pesos al gasto en educación. Al descomponer por miembro de cada familia el gasto promedio mensual de los hogares en la ciudad de México por persona en cuanto a vestido se convierte en una erogación de aproximadamente \$240 pesos, mientras que asciende a \$234 pesos mensuales para educación.

Así mismo por el lado del ingreso, el salario mínimo en la ciudad de México ha ido creciendo en los últimos años, no obstante al incorporar el efecto inflación, da como resultado una relación negativa entre el índice de precios y salario mínimo real, lo cual repercute directamente sobre los hogares más pobres.

La ciudad de México no es ajena a este problema y más cuando en las escuelas públicas, sí bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben cubrir, como es el caso de las cuotas, los uniformes y útiles escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación.

La gratuidad de la educación básica es considerada una conquista social que permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento privilegiado para remover las barreras económicas que afectan el disfrute del derecho; el panorama para los padres de familia de la ciudad de México no es alentador en los últimos años, debido a las externalidades antes mencionadas. Es por ello que los padres de familia deben efectuar desembolsos monetarios importantes al inicio y durante los ciclos escolares para la adquisición de libros complementarios a los de texto, en mochilas, útiles escolares diversos, uniformes y para costear el transporte, el alimento y algunas actividades extracurriculares que sus hijos necesitan, por lo anterior existe un problema público al cual puede atenderse desde la política social y es disminuir los gastos escolares de los padres de familia que tengan hijos inscritos en las escuelas públicas de Distrito Federal. Con base a las estadísticas estimadas por del Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública; la

línea base del Programa de Útiles Escolares está centrada en una población potencial de 1'662,604 alumnos inscritos en educación en básica en la ciudad de México, con una población objetivodel'333,976inscritos en escuelas públicas de educación básica en la ciudad de México durante el ciclo escolar 2014-2015, mismos que se distribuyen en 209,032 alumnos para educación preescolar,708,803 primaria y 416,141 secundaria, con una población a atender por el programa de 1'250,000.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, es la responsable del Programa. Además, participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa,la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, la Dirección General de Administración, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la ciudad de México.

II. Objetivos y alcances

II.1. Objetivo General

Dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares, por ciclo escolar a todas(os) alumnas (os) inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal del nivel: preescolar, primaria y secundaria, así como contribuir ala equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, lo anterior mediante la entrega de un apoyo económico, para la adquisición de un paquete de útiles escolares. En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo a los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

II.2. Objetivo Específico

El Programa forma parte de la Política Social que el Gobierno de la ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de las niñas y niños de la ciudad de México, garantizando con la entrega del apoyo para la adquisición de un paquete de útiles, que las y los niños fortalezcan su identidad sin diferencias, promoviendo la equidad y cohesión e integración social.

Que los sujetos de derecho cuenten con su vale electrónico, a través de la entrega del mismo para la adquisición de un paquete de útiles escolares, mismo que se entregaran gratuitamente al padre, madre de familia o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos en los lugares que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

II.3. Alcances

Su alcance es contribuir a consolidar el sistema de derechos humanos interdependientes a la educación pública básica de la ciudad de México mediante entrega del vale electrónico cuya transferencia monetaria a los sujetos de derecho, permite a la sociedad y al Gobierno de la ciudad de México que los hijos(os) que están inscritos en escuelas públicas, estén en igualdad de oportunidades educativas y que no incurran en gastos que mermen la economía familiar; es por ello que la entrega del vale electrónico cubre el costo promedio total de un paquete de útiles escolares contribuyendo a que los gastos escolares de los padres de familia de todos los estratos económicos disminuya. El Gobierno del Distrito Federal considera imprescindible que todos los estudiantes tienen derecho a la educación laica y gratuita, garantizando con ello el acceso a bienes no contemplados en las leyes que impactan en la economía familiar de esta Ciudad y salvaguarde la igualdad de oportunidades y fomenten la no discriminación social por razones socioeconómicas. Por ello, el Programa es universal y con esto se busca que se contribuya a que la ciudad de México se distinga por ser una ciudad más justa y equitativa.

III. Metas físicas

En el ejercicio fiscal 2016 se otorgaran apoyos económicos a través de transferencias electrónicas para la adquisición de un paquete de útiles escolares, a aproximadamente 1, 250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de la ciudad de México, en los niveles de educación básica.*

IV. Programación Presupuestal

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$135'281,458 (cientotrenta y cinco millones, doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

El vale electrónico anual, recibe un depósito de 60 peso para el nivel preescolar, 110 para nivel primaria y 150 para nivel secundaria.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos para recibir el vale electrónico de útiles escolares, son ser residente en la ciudad de México y estar inscrito en una escuela de educación básica pública de la Entidad en los niveles de preescolar, primaria, secundaria escolarizadas, educación especial e indígena, deben presentar en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de inscripción) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública de la ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas; así como mostrar y entregar identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.

Una vez que el solicitante es incorporada(o) al programa social, formará parte de un Padrón de Beneficiarios conforme lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.1. Difusión

La difusión del Programa, la entrega de los apoyos, el registro y control de los vales electrónicos, será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación, según lo determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Se difundirá a través de mantas, carteles y volantes colocados en los Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana y otros lugares que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Así mismo podrán solicitar información sobre el Programa a LOCATEL al teléfono 5658111 y los teléfonos 57408680, 53458366, 53458269, 56142298 y 55502562 en horario de 8:00 a 18:00 horas. Así como al teléfono: 53391834 en un horario de 9:00 a 17:00

V.2. Requisitos de Acceso

Presentar la documentación comprobatoria en original y copia de inscripción del menor en una escuela de educación básica pública de la ciudad de México y la identificación oficial (INE y/o IFE, licencia de conducir expedida por el gobierno del D.F., cédula profesional y/o pasaporte).

De estar inscrito en el Programa y no contar con el vale electrónico, solicitarlo en los tiempos establecidos por la convocatoria para tal efecto.

V.3. Procedimiento de Acceso

Los vales electrónicos para la adquisición de los útiles escolares serán entregados gratuita y directamente a la madre, padre o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos que lo hayan solicitado en las jornadas que para dicho objetivo así establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana y que cumplan con lo estipulado en el numeral V.2. de estas Reglas de Operación. Dicha entrega será inmediata y únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, previa jornada de difusión. Una vez que se le haya entregado el vale electrónico, se convierte en beneficiarios del Programa, con lo que formará parte del padrón de beneficiarios conforme a lo estipulado en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en las Leyes de Protección de Datos Personales.

De no aparecer en el padrón correspondiente, se le dará de alta en el padrón de beneficiarios del programa. La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en el apartado VII de las presentes Reglas, informaran a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientaran en general sobre dicho Programa. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Bajo ningún caso o circunstancia alguna, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en éstas Reglas de Operación.

No se aceptará bajo ningún caso solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario al programa.

Todos los trámites y servicios son de manera gratuita.

VI. Procedimiento de Instrumentación

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con los vales electrónicos para la adquisición de un paquete de útiles escolares. Por su parte la Subsecretaría de Participación Ciudadana garantizará que el instrumento mediante el cual se otorga el beneficio objeto del Programa cuente con el recurso económico establecido en el apartado IV de las presentes Reglas.

La vigencia de la dispersión del recurso en el vale electrónico, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

VI.1. Operación:

Los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares, se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado VII de estas Reglas.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito.

En término de los Artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma, el vale electrónico para la adquisición de útiles escolares y los materiales de difusión deberán incluir en lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, previas autorización de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

VI.2. Supervisión y control

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para útiles entregados, realizando un informe trimestral de las metas programáticas alcanzadas.

El registro y control de los vales electrónicos de útiles escolares entregados será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Si el personal autorizado es víctima de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de un paquete de útiles escolares, deberán reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado escolar del paquete en cuestión o folios de los vales electrónicos para la adquisición del mismo. Los datos personales de los sujetos de derecho, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los sujetos de derecho, madre, padre o tutor podrán interponer una queja ante las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social:

Dirección Ejecutiva Regional	Delegaciones	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	* Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		
Norte	Azcapotzalco	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	57408680
	Gustavo A. Madero		
	Venustiano Carranza		
Centro	Benito Juárez	Calle Xocongo No. 225 3er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	56168440
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa de Morelos		
	La Magdalena Contreras		

De igual forma podrán presentar su queja de inconformidad con base en lo previsto en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicadas en Calle Mesones No. 123, tercer piso Col. Centro, del. Cuauhtémoc, CP 06000, Distrito Federal.

Así mismo en caso de que la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales, no resuelva la queja, los sujetos de derecho podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Todas(os) las(os) sujetos de derecho que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán gozar del beneficio del Programa Útiles Escolares Gratuitos solo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan. Los requisitos de acceso y permanencia serán colocados a la vista del público durante el periodo que establezca la convocatoria respectiva, en las escuelas de educación básica pública de la Ciudad de México que se encuentren en el

padrón y/o que se hayan incorporado recientemente; de igual forma serán ubicadas en un lugar visible en las cinco coordinaciones regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en las oficinas de Mesones 123 y Cuauhtémoc 142.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

Todos los procedimientos serán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de igual forma en aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular del Programa Útiles Escolares Gratuitos.

IX.1. Evaluación

La evaluación interna del Programa Útiles Escolares Gratuitos se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo en los mismos términos del Artículo 42 de la misma Ley, si el Programa Útiles Escolares Gratuitos es considerado dentro del Programa Anual de Evaluaciones Externas, la evaluación del programa se realiza de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa. Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por los sujetos de derecho y operadores del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos, b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de beneficiarios, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

IX.2. Indicadores

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución del gasto educativo de los hogares con alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal	Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación	$(\text{Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación en el año actual}) - (\text{Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación en el año anterior})$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares (ENGASTO) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI	Subdirección de Evaluación	Existe el financiamiento para el levantamiento de la encuesta
Propósito	Han disminuido los gastos en útiles escolares de los hogares con alumnos inscritos en Programa inscritos en escuelas de educación básica pública en el Distrito Federal	Porcentaje de hogares con alumnos sujetos de derecho que disminuyeron el gasto en útiles	$(\text{Porcentaje de hogares con alumnos sujetos de derecho del Programa que disminuyeron el gasto en útiles escolares del ciclo escolar actual}) - (\text{Porcentaje de hogares con alumnos sujetos de derecho del Programa que disminuyeron el gasto en útiles escolares del ciclo escolar anterior})$	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a una muestra directamente significativa de alumnos sujetos de derecho y padres/tutores del Programa que hicieron uso del vale electrónico	Subdirección de Evaluación	La escuela de educación básica abre sus puertas a los entrevistadores
Componentes	Se ha entregado vales para útiles a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica del Distrito Federal	Porcentaje de cobertura del Programa	$(\text{Total de alumnos que han recibido el vale electrónico del Programa en el periodo t}) / (\text{Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo t-1}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de estudiantes de educación básica pública en el Distrito Federal, Sistema Nacional de información de información Educativa (SNIE)	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos necesarios para el cambio de tarjetas
Actividad	Dispersión del apoyo económico a los sujetos de derecho	Porcentaje vales electrónicos dispersados	$(\text{Número de vales electrónicos dispersados}) / (\text{Total de sujetos de derecho}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón desujetos de derecho del Programa Útiles Escolares Gratuitos y Cuenta Pública	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto

Los indicadores de avance trimestral que emanen de la Matriz de Indicadores serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, con base a las características y periodicidad de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores anterior.

X. Formas de Participación Social

El Programa Útiles Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará jornadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, acerca de los requisitos del programa y los días y horarios de atención.

La participación en el proceso se cuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Estudiantes	Implementación	Individual	Información y consulta
Madre	Implementación	Individual	Información y consulta
Padres	Implementación	Individual	Información y consulta
Tutores	Implementación	Individual	Información y consulta

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Uniformes Escolares como coadyuvancia en el ejercicio de los derechos de las niñas y niños del Distrito Federal. Así mismo es un incentivo para mejorar el desempeño escolar de los alumnos de los niveles preescolar, primaria y secundaria.

XII. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

Único.-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 25 de enero de 2016

(Firma)

Mtro. José Ramón Amieva Gálvez
Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal
